

Artículo Reflexivo

Sandra Milena Guerra Valencia

CC 43905376

Docentes

Mayda Soraya Marín

Víctor Julián Moreno

Fundación Universitaria Luis Amigo

Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia

Medellín, Colombia

2015

Contenido

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	4
LA PATRIA POTESTAD	10
1.1 Atributos de la patria potestad	12
1.2 Suspensión de la Patria Potestad	13
1.3 Emancipación Judicial	14
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.....	17
1.1 Principios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	18
1.2 La familia en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	19
1.3 Sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	21
1.4 Instituciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	23
REPRESENTACIONES SOCIALES.....	25
METODOLOGÍA.....	28
CONCLUSIONES.....	29
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	31

**Modificación de la normatividad frente a la privación de la patria potestad,
ampliando el numeral 5 consagrado en el artículo 315 del código civil en armonía con
el sistema penal de responsabilidad penal para adolescentes, consagrado en la ley 1453
de 2011**

Resumen

Con este artículo pretendo dar a conocer algunos de los lineamientos que permitan modificar la normatividad frente al concepto de privación de la patria potestad para aquellos padres que favorezcan conductas punibles en los adolescentes como el Tráfico, Fabricación y Porte de Estupefacientes, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Código Civil Colombiano, la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1453 de 2011.

Palabras Claves: Patria potestad, Privación de la Patria Potestad – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Representaciones Sociales.

Introducción

En Colombia se viene presentando con mayor incidencia la comisión de delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en adolescentes entre los 16 y 18 años de edad; estas conductas en algunos casos son aceptadas o favorecidas por los padres de los adolescentes, debido a las situaciones socio-económicas y socio - ambientales en las que se encuentran

inmersos al igual que sus familias y de esto da cuenta el boletín N 1 del observatorio del Bienestar de la niñez, del Instituto de Bienestar Familiar – ICBF (2012).

Para el año 2012, hombres y mujeres adolescentes presentaron una incidencia en la comisión del delito de Fabricación o Porte de Estupefacientes con un porcentaje de 31.1% y 25.0 % relativamente en comparación con delitos como lesiones personales en donde el porcentaje de ocurrencia en hombres se presentó con un 7.6% y en mujeres 16.3 %.

Según la normatividad vigente, es decir, el Código Civil Colombiano, el Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y la Ley 1453 de 2011, en delitos como el Secuestro, el Homicidio y la Extorción, se establecen sanciones drásticas: en los padres con la privación de la patria potestad y en los adolescentes con la privación de la libertad.

Cuando se hace referencia a la privación de la patria potestad como sanción drástica, se hace en concordancia con el artículo 315 del Código Civil, numeral 4. “Por haber sido condenados a pena privativa de la libertad superior a un año “ y este tipo de acciones punibles conllevan a la vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

El Instituto de Bienestar Familiar – ICBF quien es el encargado de fortalecer y acompañar los procesos en cuanto a la protección de primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, informó.” Delitos como el Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes, se establecen sanciones pedagógicas como la libertad vigilada. (ICBF, Boletín Especial N1. Observatorio de la Niñez, 2012). La libertad vigilada como sanción pedagógica para los adolescentes infractores de la ley en este tipo

de conducta delictiva, es insuficiente porque esta práctica es considerada de mayor incidencia en los adolescentes.

Así mismo manifiesta que los jóvenes involucrados en este tipo de conducta son adolescentes que ha sido permeado por la desigualdad social, por la exclusión, la pobreza, la deserción escolar, y en gran medida por hacer parte de un núcleo familiar con diferentes patologías, por consiguiente, el resultado es un adolescente en busca de otras salidas, entre ellas es frecuente el uso y abuso de sustancias psicoactivas, convirtiéndolo en un ser vulnerable y dependiente.

En el sistema penal colombiano, existen delitos con métodos sancionatorios severos.

Delitos como el Homicidio, Secuestro y Extorsión, los cuales son considerados contra la libertad, integridad y formación sexual y en el caso que el adolescente sea hallado responsable y su edad oscile entre los 14 y 18 años de edad, según la normatividad vigente; se podrá sancionar con la privación de la libertad. (Código de Infancia y Adolescencia, 2006, Art. 187).

En este tipo de sanción, el adolescente es conducido a un centro de atención especializada, siendo separado de su núcleo familiar. Sin embargo el representante del adolescente y su familia son asistidos desde el área psicosocial con el objetivo de garantizar la protección de sus derechos.

Así mismo es importante mencionar que “la comisión de este tipo de conductas delictivas, son de menor incidencia en los adolescentes” (ICBF, Boletín Especial N1.

Observatorio de la Niñez, 2012). Cuando el adolescente y la familia son sancionados rigurosamente, y este racionaliza los resultados de su accionar, minimiza la reincidencia de la conducta delictiva.

En lo que se refiere a la red de apoyo familiar, la Constitución Política de Colombia 1991, Art. 42: define: “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad”. Se considera como el entorno protector y como la red de apoyo primaria que tiene por derecho el adolescente. pero en casos en donde la estructura de familia se visibiliza de forma desintegrada, con dinámicas complejas; y con una figura parental, en su gran mayoría protagonizada por una madre cabeza de hogar, y a quien no le interesa conocer el origen del recurso de manutención, y mucho menos la aplicación de establecimientos de límites y cumplimiento de normas en el interior del hogar, es transformado en un entorno hostil que posibilita factores de riesgos para el adolescente, lo cual coadyuva a que el menor se sumerja y adquiera interés en actividades delictivas, en las cuales quebranta la norma, que en últimas lo convierten en, muchos casos, proveedor del hogar.

Teniendo en cuenta lo anterior, y según la dinámica de familia en la que se desenvuelva el adolescente, la cual puede presentarse como hostil, con índices de necesidades básicas insatisfechas, genere y favorezca en los adolescentes conductas delictivas y esto, según el Concepto 112 de 2013, emitido por el Instituto de Bienestar Familiar - ICBF, podría dar como resultado “la privación de la patria potestad, a los padres de menores entre los 14 y 18 años en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual” (ICBF, 2013).

De ahí la importancia del absoluto conocimiento de los padres, del significado que tiene la patria potestad como *“conjunto de derechos y obligaciones que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos”* (Código Civil, Art. 288). Así mismo la Ley de Infancia y Adolescencia expone que *“la responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil y así mismo la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, niñas y adolescentes durante su proceso de formación”* (Ley 1098 de 2006, Art 14).

Finalmente, en la sentencia C -1003 de 2007, los honorables magistrados, exponen que la patria potestad tiene como *“función especialísima garantizar el cumplimiento de los deberes de los padres mediante el ejercicio de determinados derechos sobre la persona de sus hijos”* y así mismo que el *“incumplimiento de los deberes de los padres puede conducir a la pérdida o suspensión de la patria potestad”* (Corte Constitucional de Colombia, fundamentos de la decisión).

Por tanto, si el Tráfico, la Fabricación o porte de estupefacientes son los delitos de mayor incidencia por los adolescentes en los últimos años, y el cual en ocasiones esta conducta delictiva ha sido validada por los padres de los adolescente en conflicto con la ley, debería considerarse la modificación de la normatividad frente a la privación de la patria potestad, ampliando el numeral 5º consagrado en el artículo 315 del Código Civil en armonía con el Sistema Penal de Responsabilidad Penal para Adolescentes, consagrado en la Ley 1453 de 2011 *“cuando el adolescente hubiese sido sancionado por los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la*

libertad, integridad y formación sexual y se compruebe que los padres favorecieron estas conductas sin perjuicio de la responsabilidad penal que les asiste en la aplicación del artículo 25, numeral 2 del código penal”(Ley 1453 de 2011, Art. 92).

La Patria Potestad

Para hablar de la Privación de la Patria Potestad se hace necesario realizar un breve recorrido a través de la historia del derecho occidental. Suarez (2014) afirma que “la patria potestad es una institución jurídica originaria en el derecho quiritorio civil de roma. Desde los tiempos primigenios de la ciudad, aquella fue configurada como un poder jurídico y personal, propio de los ciudadanos libres“(p.165). En la época romana, solamente los quirites, aquellos ciudadanos romanos que gozaban de privilegios como el derecho al matrimonio, podían fundar las familias, de allí que se plantee que la familia romana y la patria potestad fuera un poder político del paterfamilia.

En cuanto a la naturaleza jurídica.“ la patria potestad se caracterizó como un derecho absoluto y permanente del paterfamilia sobre la persona y bienes de sus hijos no emancipados”. (Gómez, 1998, p 275). En esta época, el paterfamilia tenía todo el poder sobre sus hijos, no solo como seres humanos, también lo tenía sobre los bienes a los cuales tuvieran derecho. Por su parte la mujer en este tiempo no gozaba de derechos sobre sus hijos, solo podía ejercerlos si el padre fallecía y si no se casaba nuevamente.

Con la expedición de la Ley de las XII Tablas 450 a de C. El pater-familia podía renunciar a su derecho y disolver de forma voluntaria y jurídica la patria potestad y liberar a los que han sido legitimados por nacimiento, adopción o adrogación. (Suarez, 2014). Con

esta ley el paterfamilias gozaba de todo privilegio jurídico, pues tenía todo poder sobre sus hijos, podía asesinarlos si nacían con deformidades y venderlos, pero cuando lo hacía tres veces podía perder el derecho sobre el hijo.

En la actualidad, el Código Civil Colombiano (Art. 288) define “la Patria Potestad como el Conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquellos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone”. El desconocimiento de algunos padres de familia con relación a la patria potestad en cuanto al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades otorgadas por la ley, puede enfrentarlos a la suspensión, o privación de la patria potestad. Además este desconocimiento de la ley no los exime de responsabilidades, específicamente cuando asisten conductas delictivas como el homicidio, y la extorsión en hijos adolescentes entre 14 y 18 años de edad.

El código de Infancia y Adolescencia, (Ley 1098 de 2006, Art 14). Señala “La Responsabilidad Parental como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Así como la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación”. El deber o la responsabilidad de los padres hacia sus hijos, debe enmarcarse en el cumplimiento de los derechos fundamentales e inherentes al proceso de crecimiento y desarrollo; y cuando se vulnerasen estos derechos, es de obligatorio cumplimiento su restablecimiento.

1.1 Atributos de la patria potestad

Teniendo en cuenta el concepto de Patria Potestad, es importante conocer los atributos o responsabilidades asignadas por el código civil a los padres de familia:

i) Usufructo legal sobre ciertos bienes de los hijos; derecho a frutos naturales ; El padre y la madre podrán disfrutar de los bienes de sus hijos mientras ellos no sean emancipados a excepción de los bienes adquiridos como resultado del ejercicio laboral del hijo, donación o herencia. Los padres de familia gozan de los bienes de sus hijos, los cuales pueden ser adquiridos por donaciones y su duración solo aplica hasta que el hijo cumpla la mayoría de edad.

ii) , Administración de ciertos bienes de los hijos; manejar, conservar y mantener bienes; los padres tienen la responsabilidad de administrar los bienes de los hijos pero esta termina cuando se suspende o se termina la patria potestad.

iii. Representación extrajudicial del hijo; los padres de familia no pueden dar en arriendo o donación los bienes que de sus hijos han sido entregados para su administración.

iv. Representación judicial del hijo; actuar por el hijo en juicio. Los hijos solo podrá ser representado por el padre de familia autorizado para hacerlo.

Estas particularidades, dan la oportunidad de conocer a fondo la finalidad de la patria potestad como elemento de regulación de obligaciones y responsabilidades de los padres hacia sus hijos, y que eventualmente son analizadas mediante jurisprudencias para dar interpretación a los casos específicos que lo demande como: Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, responsabilidades alimentarias de los padres hacia los hijos, entre otros.

1.2 Suspensión de la Patria Potestad

La suspensión de la Patria Potestad es una sanción que impone el legislador a los padres según afirma Gómez (1998), en los siguientes supuestos: “Se suspende, con respecto a cualquiera de los padres, por su demencia, por estar en entredicho de administrar sus propios bienes y por su larga ausencia”. (p. 299).

Cuando se suspende la patria potestad, lo que sucede con los padres es que se les impide ejercerla, pero esta condición no los absuelve de las responsabilidades y obligaciones adquiridas con relación a sus hijos. Esta es una medida judicial que, si bien no pone fin a la patria potestad, pues sus efectos quedan congelados en el tiempo, permite al menor el restablecimiento de sus derechos cuando por causa de sus padres están siendo vulnerados.

1.3 Emancipación Judicial

El código Civil Colombiano (Art. 315) señala lo siguiente:

“la emancipación judicial se efectúa por decreto del juez, cuando los padres que ejerzan la patria potestad incurrieran en alguna causal como el maltrato del hijo, abandono al hijo, depravación que los incapacite de ejercer la patria potestad y finalmente por haber sido condenados a pena privativa de la libertad superior a un año. Este último fue adicionado por el artículo 10, decreto 772 de 1975.” (Código Civil Colombiano, p. 124)

En Colombia, el juez de familia es el competente para decretar la emancipación judicial cuando los padres de familia incurran en el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que tienen hacia sus hijos.

La Ley 1453 de 2011, hace una ampliación a la norma en lo referente al artículo 92, el cual explica que si el adolescente ha sido sancionado por incurrir en la comisión de delitos que van en contra de la libertad, integridad y formación sexual de las personas, y los padres avalan dicha conducta, la sanción establecida para ambos es la privación de la patria potestad y la privación de la libertad en centro carcelario para el adolescente.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, creó en el año 2012, el Observatorio de la niñez, con el objetivo de identificar las posibles alertas con relación a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En diciembre del mismo año, presentó el boletín especial Nro. 1, Adolescentes en Conflicto con la Ley Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. El cual enseñan datos acumulados hasta el mes de septiembre del 2012 en el cual resalta la disminución de delitos que van en contra de la libertad, integridad y formación sexual de las personas, pero al mismo tiempo muestra el aumento de la comisión de delitos como el Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes por parte de los adolescentes, por lo tanto, se podría reflexionar en una posible modificación del tratamiento jurídico para los adolescentes infractores de la ley, en cuanto al numeral 5 consagrado en el artículo 315 del Código Civil, en armonía con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, consagrado en la Ley 1453 de 2011, artículo 92; pues las medidas y sanciones que se aplican podrían contribuir con la reducción en la incidencia de la comisión de conductas delictivas por parte de los adolescentes infractores de la norma.

Hoy en día, la aplicabilidad de la norma frente a la comisión de delitos como la tráfico, fabricación, y porte de estupefacientes pudiera ser insuficiente al momento de asignar las sanciones frente a este tipo de delitos, pues siendo este el de mayor incidencia en los adolescentes en Colombia, más aun en la ciudad de Medellín, la ley no sanciona drásticamente con la privación de la libertad al adolescente y con la privación de la patria potestad al padre que favorece la comisión del delito como sucede en otros delitos como el secuestro o el homicidio y esto conlleva, que la aplicabilidad de la norma se visualice con

vacíos frente al momento de la sanción y propicie el aumento de la conducta delictiva en los adolescentes en Medellín.

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Desde el año 2006, rige en Colombia la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia el cual garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que residan en el territorio colombiano, teniendo en cuenta lo estipulado en la Constitución Política, Tratados Internacionales y Jurisprudencias emitidas por la Corte Constitucional.

Así mismo, esta ley establece la responsabilidad que tiene el Estado, la sociedad, la familia, con los niños, niñas y adolescentes en el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos como sujetos de derecho. Esto en concordancia con el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Para tal fin, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, como entidad encargada de la protección y el fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, acompaña los procesos en los cuales están involucrados y da cumplimiento a las medias que establece el Código de Infancia y Adolescencia, que a su vez define el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamientos de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (Ley 1098 de 2006, Art 139, p82).

Este sistema permite la articulación de diferentes instituciones públicas competentes de la Rama Judicial para dar cumplimiento al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes pero al mismo tiempo garantiza el cumplimiento de procedimientos y medidas de sanción.

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes se caracteriza por ser un sistema pedagógico, específico y diferenciado, esto con referencia al sistema de justicia de los adultos.

1.1 Principios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

La ley 1098 de 2006, aplica como principios aquellos enunciados en la Constitución Política de Colombia, y en el mismo código.

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (Constitución Política de Colombia, Art. 44, 1991).

La constitución reconoce la importancia de establecer como fundamentales estos derechos, especialmente porque protegen a los niños, niñas y adolescentes, se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El Código de Infancia y Adolescencia denomina las siguientes características como principios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Ley 1098. (2006) la corresponsabilidad, los derechos étnicos, interés superior, perspectiva de género, el principio de inmediación, de legalidad, la prevalencia de derechos y la protección integral.

A partir de esta información se hace interesante ahondar en la forma como el estado, la sociedad y la familia se convierten en instrumentos esenciales para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin importar la raza o etnia, diferencia de género, y como los reconoce como sujetos de derecho y por tal motivo promueve el cumplimiento de los protocolos establecidos por el sistema de justicia.

1.2 La familia en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

La familia en el sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, da cuenta de las responsabilidades y obligaciones de los padres hacia los hijos, lo cual devienen de la Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 42. “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”. Los vínculos naturales, jurídicos, así como los establecidos como red de apoyo familiar se consideran como elementos de corresponsabilidad frente a los procesos penales en los cuales los adolescentes se encuentran inmersos.

La ley 1361 de 2009, ley de Protección Integral de la Familia, establece desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes fortalece los procesos encausados en garantizar los derechos y deberes de la familia y el adolescente.

Sirva de ejemplo lo descrito en el artículo 2, integración social: “Conjunto de acciones que realiza el Estado a través de sus organismos, los Entes Territoriales y la sociedad civil organizada a fin de orientar, promover y fortalecer las familias, así como dirigir atenciones especiales a aquellas en condiciones de vulnerabilidad”. El estado colombiano y la sociedad tienen el compromiso de establecer acciones de fortalecimiento y asesoría a las familias cuando se encuentren en estado de indefensión y cuando no cuenten con redes de apoyo familiar.

En el año 2010, se expide el Decreto 860 de 2010, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006 y teniendo en cuenta los conceptos de familia, estado y sociedad dentro de los parámetros establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991, y la Ley 1098, código de infancia y adolescencia.

El objeto del decreto es reglamentar las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes. (Decreto 860, 2010, Art.1)

La familia es responsable de brindar orientación a sus niños, niñas y adolescentes en la prevención de conductas o comisión de delitos y con relación a los deberes que tienen con la sociedad y en cumplimiento y respeto por las leyes que rigen en el país. Así mismo el estado, es responsable de establecer programas que permitan el fortalecimiento y el desarrollo integral de la familia.

El Estado colombiano, asigna a los padres de familia de adolescentes que infringen la ley, deberes u obligaciones en los procesos penales. Decreto 860 (2010) “acompañamiento moral durante el proceso, entrega de documentación requerida, firmas de acta de compromiso, asistencia en las audiencias y supervisión del adolescente durante el cumplimiento de la sanción”. (Art. 9). Con estas medidas, se pretende reestablecer, proteger y garantizar los derechos de los adolescentes teniendo en cuenta la corresponsabilidad que tienen los padres en los procesos de sus hijos y orientarlo en el conocimiento de nuevas oportunidades y perspectivas del mundo que lo rodea.

1.3 Sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

- i. El instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, emitió el lineamiento técnico administrativo en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes SPRA, documento basado en las garantías que la Ley y la Constitución le otorga a los adolescentes, incluyendo lo señalado en el Código de Infancia y Adolescencia,

estableciendo las sanciones para los adolescentes que tiene responsabilidad penal por la comisión de conductas punibles. Art. 177, Ley 1098 de 2006.

- ii. La amonestación: Asistencia del adolescente a cursos de orden educativo.
- iii. La imposición de reglas de conducta: Regulación de su dinámica de vida.
- iv. La prestación de servicios a la comunidad: Los adolescentes realizan actividades en el medio comunitario, las cuales no exceden los seis meses.
- v. La libertad asistida o vigilada: Desarrollo de actividades con los padres de familia y con los adolescentes en temas psicosociales, las cuales no exceden los veinticuatro meses.
- vi. La internación en medio semicerrado: Los adolescentes asisten a jornadas de cuatro horas, y esta sanción no puede exceder los treinta y seis meses.
- vii. La privación de libertad en centro de atención especializado: Se da por orden emitida por el juez, con el objetivo de evitar que el adolescente evada el proceso o cause algún daño a la víctima y aplica para los adolescente entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años de edad. Esta sanción es aplica cuando el adolescente se haya responsable penalmente por haber cometido delito en donde la pena excede los seis años de prisión como: Homicidio doloso, secuestro o extorsión. Esta sanción no puede exceder los ocho años.

El Código de Infancia y Adolescencia, también nombra los criterios que el juez debe tener cuenta cuando va a sancionar al adolescente infractor de la norma.

(i) “la naturaleza y gravedad de los hechos” (ii) “la proporcionalidad e idoneidad de la sanción atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos, las circunstancias y necesidades del adolescente, y las necesidades de la sociedad”; (iii) “La edad del adolescente”; (iv) “La aceptación de cargos por el adolescente”; (v) “El incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Juez”, y (vi) “El incumplimiento de las sanciones”. (Art. 179, Ley 1098, 2006)

Todas las conductas realizadas por los adolescentes y que van en contra de la ley colombiana, son valoradas por el juez competente con el objetivo de establecer la sanción correspondiente cuyo objetivo debe ser educativa, protectora y restaurativa y con el acompañamiento de los padres o representantes de los adolescentes..

1.4 Instituciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

En el sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes intervienen diferentes instituciones de orden nacional que participan en todos los procesos en los cuales están involucrados los adolescentes y que intervienen en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Guía sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – 2013.

Policía de Infancia y Adolescencia: Aprehende a los adolescentes infractores de la ley y los conduce a los centros competentes.

- i. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Atiende las solicitudes realizadas por los fiscales, los jueves y defensores de familia cuando se hace necesario de acuerdo a la tipología de la conducta punible.
- ii. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Es el encargado de acompañar al adolescente infractor de la norma y a su familia en todo el proceso de restablecimiento de derechos.
- iii. Consejo Superior de la Judicatura: designa las funciones a los jueces de acuerdo a su competencia.
- iv. Defensoría del pueblo: Interviene como representante de los adolescentes infractores de la ley en los escenarios concernientes al proceso judicial.
- v. Procuraduría General de la Nación: Entidad encargada de defender los derechos de todas las personas que son afectadas por las acciones del adolescente infractor.

Representaciones Sociales

El ser humano por su naturaleza requiere interactuar con el mundo que lo rodea, por ello establece vínculos que le permitan la aceptación del otro en las diferentes actividades que desarrolla en su quehacer diario.

De lo anterior, se desprende la importancia de conocer como la psicología como disciplina de las ciencias sociales, estudia las conductas mentales y colectivas del ser humano y las diferentes representaciones sociales en las cuales se nombra como persona habitante de una comunidad.

De acuerdo a lo anterior, es necesario conocer como el señor Serge Moscovici, creador del laboratorio de Psicología Social en París. (Acosta, 2006, p. 142), se da a la tarea de investigar todo lo relacionado con la psicología social y sus implicaciones en lo referente a las representaciones sociales.

Es así como José Luis Álvaro, en su obra *Psicología social: Perspectivas teóricas y metodológicas*, cita a Serge Moscovici. “las representaciones sociales [...] sistema de valores, nociones y prácticas que proporciona a los individuos los medios para orientarse en el contexto social” (p.74). Los seres humanos a través de los diferentes escenarios en los que se vincula, realiza actividades que le permiten darle un orden a la dinámica de vida, esto de acuerdo a los lineamientos impartidos en su familia.

Por otra parte, Durkheim (1895/1976). Explica las representaciones sociales como las formas de representarse la sociedad así misma. (Álvaro, 1995, p 75). Los diferentes

contextos sociales en los que se desenvuelve el ser humano, permite la creación o elaboración de nuevos comportamientos y por ende nuevas formas de comunicación con el otro sin dejar a un lado la identificación de lo que es bueno o malo para el hombre y que hace parte de su mundo configurado.

La cultura forma parte importante del establecimiento de las representaciones sociales de los seres humanos, porque en ella se da la construcción de nuevas formas de pensamientos en donde las personas se integran con sus ideales, su historia, sus mitos y significados de la concepción de vida.

Al mismo tiempo, las representaciones permiten la oportunidad de establecer nuevas formas de contacto con los miembros de la comunidad o colectivo al que se pertenece, pero con la intención de respetar el orden social. Con la información anterior, es importante conocer el significado del delito, la moral, y la cultura como representación social del adolescente.

Hoyos, (2013) explica el Delito como la conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley,) antijurídica (contraria al derecho) y culpable a la que le corresponde una sanción denominada pena. (p 165). Cuando el adolescente ha incurrido en la comisión de una contravención o delito, es sancionado por el juez, para asignarle la sanción correspondiente a la gravedad del delito. Pero hay ocasiones en las cuales este comportamiento desarrollado por los adolescentes, puede ser originario de acuerdo al contexto, o a la realidad a la que se exponen en su diario vivir; lo cual permite identificar como factores de riesgo o amenazas las bandas delincuenciales del barrio donde habita, el

consumo de sustancias psicoactivas, y condiciones socioeconómicas escasas. Así mismo, la influencia ejercida por los adultos en la comisión de estos delitos.

En cuanto a la moral en los adolescentes, es necesario conocer sobre el concepto que Jean Piaget ofrece sobre tema. "Toda moral consiste en un sistema de reglas y la esencia de cualquier moralidad hay que buscarla en el respeto que el individuo adquiere a un sistema de reglas". (1932). Piaget enseña en el proceso de desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes, la influencia de la moral en el establecimiento de normas. De ahí la importancia, hacer propio el de respeto por la diferencia por el otro, por la convivencia y por la sociedad en el interior del hogar y como este proceso logra los niños, niñas y adolescentes incorporen esta información, permitiéndoles una adecuada interacción con los individuos que lo rodean.

Cuando el adolescente interactúa con iguales, tiene la posibilidad de conocer espacios y contextos diferentes y enfrentarse a realidades por él desconocidas como los conflictos sociales, luchas por poder, conflictos familiares, académicos, sentimentales. Sin embargo, el adolescente está en la capacidad de descubrir en él y en los otros, valores y cualidades que le permitan sobrellevar las situaciones de conflicto y tomar decisiones frente a lo que es correcto o no para su dinámica de vida.

Metodología

Para la elaboración de este artículo se realizó la exploración bibliográfica con lectura de diferentes tipos de escritos como: documentos académicos, boletines informativos, artículos de revista científicos, jurisprudencia, doctrina y normatividades relacionadas con el objeto de estudio.

Para llevar a cabo el ejercicio de escritura, se hizo necesario que la selección de textos fueran acordes al objetivo de este artículo, es decir a todo lo relacionado con la Patria Potestad, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Representaciones sociales, pero con un condicionante de tiempo, es decir la información extraída debía dar cuenta de los últimos cuatro años.

Esta selección permitió identificar elementos conducentes y otros cargados de falencias en la búsqueda de información, pues existen instituciones de orden nacional que no tienen actualizada la información con relación a la comisión de delitos de adolescentes y la participación de sus padres en ellos.

Conclusiones

- i. Si bien se ha dicho hasta aquí, en Colombia el adolescente se encuentra protegido como sujeto de derechos por la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia; prevaleciendo siempre el interés superior, garantizando su desarrollo integral. En la actualidad, ha aumentado la comisión de delitos en los adolescentes como el Tráfico, Fabricación y Porte de Estupefacientes, el cual es sancionado con libertad vigilada, sanción considerada como flexible pues esta se cumple con el desarrollo de actividades en temas psicosociales con los padres de familia.
- ii. Por situaciones de orden socioeconómico y sociocultural en la dinámica de vida familiar, los padres de familia favorecen conductas delictivas en los adolescentes como el Tráfico, Fabricación y Porte de Estupefacientes.
- iii. La flexibilidad en la aplicabilidad de la norma conlleva al aumento en la frecuencia u ocurrencia de la comisión de delitos como el Tráfico, Fabricación y Porte de Estupefacientes en los adolescentes y en comparación con otros delitos como el Secuestro, el Homicidio y la Extorsión en donde la sanción es más severa, la frecuencia disminuye pues se sanciona a los padres con la privación de la patria potestad y a los adolescentes con la privación de la libertad. Esto ha permitido realizar un panorama sobre la efectividad y la aplicabilidad en la asignación de la sanciones en Colombia en lo que se refiere a los adolescentes y se da la necesidad de poner en consideración la modificación de la normatividad frente a la privación de la patria potestad, ampliando el numeral 5º consagrado en el artículo 315 del

Código Civil en armonía con el Sistema Penal de Responsabilidad Penal para Adolescentes, consagrado en la Ley 1453 de 2011.

- iv. La familia como núcleo fundamental de la sociedad y las redes de apoyo, se convierten en factores de protección para los adolescentes en los programas de prevención y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo las representaciones sociales cumplen un papel fundamental como elementos simbólicos de la realidad de los adolescentes, lo que le permite orientarse e interactuar en el contexto social en el que se encuentra inmerso.

Referencias Bibliográficas

- Acuna, J. F. (2009). Límites y Funciones del Sistema Penal Juvenil _Ley 1098 de 2006. En J. F. Acuna, *Formaciòn Integral: Ley de Infancia y Adolescencia* (págs. 83-89). Colombia: ACIEM Universidad Nacional de Colombia.
- Acuna, J. F. (2010). *La Medida Pedagógica como Sanción en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098 de 2006)*. COLOMBIA: Facultad de Derecho Ciencias Politicas y Sociales Universidad Nacional de Colombia.
- Benitez, J. P. (2008). *Derecho de Familia*. Bogota: TEMIS S.A.
- Bogotá, S. G. (03 de Diciembre de 2009). Ley 1361 de 2009. *por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia*. Bogotá, Colombia. Recuperado el 19 de agosto de 2015, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>
- Bogotá, S. G. (16 de abril de 2010). DECRETO 860 DE 2010. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006*. Bogotá, Colombia.
- Boter, C. H. (2013). Representaciones sociales en el adolescente Sobre la Norma y El Delito. *Advocatus*, 161-172.
- Botero, C. H. (2013). Representaciones Sociales en el adolescente. 12.
- Botero, C. H. (2013). Responsabilidad Subjetiva del adolescente en materia penal. *Ambito Juridico* , 19-33.
- Carlos Genaro Perez Arroyave, V. M. (2010). Implicaciones sociales y legales, que genera la entrada en vigencia de la ley de infancia y adolescencia en materia de responsabilidad penal juvenil en el departamento del quindío, desde el 15 de abril de 2008 AL DE ABRIL DE 2009. *Revista Especializada*, 59-78.
- Colombia, C. d. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogota.

- Colombia, C. d. (2006). *Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia*. Bogotá.
- Colombia, U. n. (2007). *Una nueva ley para la infancia y la adolescencia en Colombia*. COLOMBIA: Justicia Juris.
- Constitucional, C. (2003). *Sentencia C -1003 de 2007*.
- Correa, E. M. (2010). Acercamiento a los alcances de de las sanciones impuestas a los jóvenes judicializados; un ejemplo. *Rostros & Rastros*, 16-21.
- Correa, E. M. (2010). *Consumo y venta de sustancias psicoactivas entre jóvenes escolares, un estudio de caso*. Colombia: UdeA.
- Dionicio, S. P. (2009). *Gotas de Luz Jóvenes Infractores, política publica y sistema de responsabilidad penal juvenil*. Colombia: Procuraduría General de la Nación, Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- Estramiana, J. L. (1995). *Psicología Social: perspectivas teóricas y metodológicas*. Madrid: Siglo Veintiuno de España Editores.
- (2013). Excepcionalidad de la privación de la libertad en el sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Colombia. En C. M. Rojas, *Derechos Humanos y Políticas Públicas* (págs. 309-342). Colombia: Departamento de Publicaciones Universidad Externado de Colombia.
- Familiar, I. C. (2013). *Guía Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Bogotá: ICBF - OIM.
- Gomez, A. (1998). *Lecciones del Derecho Civil*. Santa Fe de Bogotá: TEMIS S.A.
- Gonzalez, O. B. (2012). Justicia penal para adolescentes: expresión de la política criminal reactiva. *Derecho y Realidad*, 221-235.
- ICBF. (s.f.). *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*. Recuperado el 11 de agosto de 2015, de www.icbf.gov.co
- ICBF, I. C. (2012). *Boletín 1, Observatorio de la Niñez*. Obtenido de www.icbf.gov.co
- Jaramillo, L. M. (2008). Los principios del sistema de responsabilidad penal para adolescentes del código de la infancia y la adolescencia a la luz de los tratados y convenios internacionales y la legislación colombiana. *Holistica Jurídica* , 11-22.
- Legislador. (s.f.). *Código Civil Colombiano*.

- Mancipe, M. G. (2008). el Código de la Infancia y la Adolescencia desde una mirada actual. *Derecho y Realidad*, 1-365.
- Medina, M. P. (2006). Efectos victimizantes de la pena de prisión carcelaria en la familia del condenado. *Instituto Colombiano de Derecho Procesal*, 38.
- Moncayo, E. A. (2005). El menor en la mira del legislador. Comentarios generales al Proyecto de Ley Estatutaria (n° 32 de 2004, y pliego de modificaciones), por medio del cual se expide la Ley de Infancia y Adolescencia. *Derecho Privado* , 213-218.
- Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. 25.
- Osorio, J. R. (2010). Ley de Infancia y Adolescencia. Fracaso y retos. *Notas de Derecho*, 39-59.
- Restrepo, B. P. (2008). *La familia ante los nuevos retos*. Medellín: UdeA.
- Santiago, S. P. (s.f.). El Concepto de Adolescencia . 9.
- Suarez, G. (2014). La Patria Potestad en el Derecho Romano y en el Derecho Visigodo.
- Vargas, M. F. (2012). *Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Colombia: Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Velasquez, C. M. (2011). Delincuencia y Responsabilidad Penal Juvenil en Colombia . *Pensamiento Americano*, 60-69.